

602

30 de noviembre
de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. **ADRIAN DARIO MADERNA**
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. **SERGIO ENRIQUE SARDA**
Secretario de Hacienda

Ing. **MARCELO MONTSERRAT**
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. **HÉCTOR CASTILLO**
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. **JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ**
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. **LEILA LLOYD JONES**
Concejala (Presidente)

Sra. **MARÍA FLORENCIA ROSSI**
Concejala (vice 1°)

Sr. **JOSÉ OSCAR VILLARROEL**
Concejala (vice 2°)

Sra. **MIRTA S. GALLEGOS**
Concejala

Sr. **EDELMIRO L. MORAGA**
Concejala

Sra. **MARCELA A. ROBERTS**
Concejala

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejala

Lic. **JUAN IGNACIO AGUILAR**
Concejala

Sr. **JUAN SIMÓN CIMADEVILLA**
Concejala

Sra. **MARÍA BELÉN BASKOVIC**
Concejala

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas. Ordenanza N° 12654 Estabécese la obligatoriedad de instalación del Sistema de Aro o Halo Magnético para Hipoacúsicos en espectáculos.
Pág. 3	Ordenanza N° 12655 Creación programa educativo "Educación Vial para Jóvenes y Adolescentes".
Pág. 4	Ordenanza N° 12656 Cesión inmueble a Obispado de Comodoro Rivadavia Ordenanza N° 12657 Autorización habilitación salón de usos múltiples al Sr. Juan Bautista Silva.
Pág. 5	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas. Ordenanza N° 12663 Ratificación convenio con Provincia - Terminación en Centro de ex combatientes de Malvinas Trelew.
Pág. 6	Ordenanza N° 12664 Cambio de circulación en calles de barrios Los Sauces y Los Tilos.
Pág. 7	Ordenanza N° 12666 Modificación valor del impuesto en facturación de Cooperativa Eléctrica en beneficio de Bomberos Voluntarios.
Pág. 8	Ordenanza N° 12667 Fijación descuento del 50% en facturación de la Cooperativa Eléctrica para ex combatientes de Malvinas.
Pág. 9	Ordenanza sintetizada de condonación de deuda.
Pág. 10	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas. Ordenanza N° 12671 Modificación Capítulo III, Título V, Libro Primero del Código Tributario Municipal.
Pág. 11	Ordenanza N° 12672 Cesión inmueble a Parroquia San Pedro y San Pablo.
Pág. 12	Ordenanza N° 12673 Modificación Ordenanza N° 12285 - Uso de tarjeta de débito. Ordenanza sintetizada de condonación de deuda.
Pág. 13	Ordenanza N° 12675 Designación arteria como Francisco Pérez Aguirre.
Pág. 14	Ordenanza N° 12676 Autorización convenio con comunidad aborigen Peñi Namun. Ordenanza N° 12677 Otorgar prórroga a Asoc. Cultural San Martiniana de Trelew para presentar carpeta técnica.
Pág.15/23	Resolución N° 3059 Dar continuidad al personal jornalizado. Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 12640

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0018761/0000, hasta la cuota 09 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11151. PROMULGADA EL DIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12653

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0023439/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 10 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 11 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11171. PROMULGADA EL DIA: 23 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12654**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se entiende por Aro Magnético al dispositivo compuesto por un amplificador y el «aro magnético» propiamente dicho (entendido éste como cable que rodea el perímetro deseado) con aptitud para convertir el sonido de una fuente determinada (por ejemplo: micrófonos o equipos de audio) en ondas magnéticas que son recogidas por audífonos para personas con hipoacusia. Todas las salas deberán contar con un espacio visible delimitado y con la señalización de accesibilidad internacionalmente reconocida.

El sistema de aro magnético es un amplificador especialmente adaptado para entregar su señal de salida a un cable de cobre que se instala alrededor del perímetro de una sala. La señal genera en la superficie un campo magnético que es captado por la bobina telefónica de un audífono o un implante coclear, amplificado y convertido en sonido que llega al oído de la persona. Para poder activar la bobina de la audioprótesis debe ser colocada en posición T. El aro magnético es un dispositivo que permite a los hipoacúsicos disfrutar sin interferencias externas como ruido, murmullo del público, reverberancia, de un espectáculo cultural.

La Mutual Argentina de Hipoacúsicos creó en 1998 el "Programa sin barreras" con el objetivo de favorecer "el acceso de las personas hipoacúsicas al arte y las culturas nacionales". Para llevar adelante el programa, la MAH adquirió una tecnología específica, el Sistema de Aro Magnético, que permite que el sonido se transmita directamente al audífono sin los efectos adversos de la reverberación, la distancia y los ruidos de fondo.

Posteriormente, se diseñó un plan anual de donaciones a distintos espacios culturales de la República Argentina.

Es una tecnología muy simple y accesible, que se instala por única vez y cambia de raíz y para siempre la experiencia de las personas con audición reducida. En este sentido, como pionera de esta iniciativa en el país, en el 2005, en la ciudad de Buenos Aires entró en vigor la ley 1870 que obliga a los cines y teatros a proceder con su instalación.

Su instalación no influye en la audición de aquellos que escuchan con normalidad y su instalación no resulta costosa. La opción de instalarlo en un sector de la sala donde se desarrollan espectáculos, reduce sustancialmente el valor.

Para darle un marco legal a este proyecto, la Convención Interamericana "Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" en su Art. 2 establece como objetivos b) prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/106, el día 13 de diciembre de 2006, fue sancionada y promulgada en nuestro país en el año 2008, por Ley 26.378, norma que a su vez adquiere jerarquía constitucional en el año 2014 mediante Ley 27.044 en el año 2014. En la misma los Estados partes reconocen la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales. En su Art. 22 entre diversas definiciones, esboza el término "comunicación" afirmando que la misma incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Este proyecto procura adherirse a la normativa provincial vigente. En nuestra provincia se ha sancionado la LEY I N° 504, con su respectivo Decreto Reglamentario 351/17, que establece la obligatoriedad en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para los cines, teatros, salas de espectáculos, auditorios y cualquier otro establecimiento cerrado destinado a brindar espectáculos públicos dentro del territorio provincial la instalación del denominado Sistema de Aro o Halo Magnético para Hipoacúsicos.

Es primordial que el Estado garantice una mejor calidad de vida para un sector tan vulnerable de la sociedad como los son las personas con discapacidad, de esta manera sería factible la reivindicación de derechos de los ciudadanos con discapacidad auditiva, haciendo desaparecer todo tipo de diferencias que conllevan a la discriminación, eliminando barreras, que en este caso la tecnología hace desaparecer.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): El objeto de la presente Ordenanza es adherir a la Ley Provincial I N° 504 y su Decreto Reglamentario 351/17, en concordancia con el art. 6 de dicha norma que invita a los municipios a la adhesión.

ARTÍCULO 2do.): Establécese la obligatoriedad en todo el Ejido Municipal, para los cines, teatros, sala de espectáculos, auditorios y cualquier otro establecimiento cerrado destinado a brindar espectáculos públicos, la instalación del denominado Sistema de Aro o Halo Magnético para Hipoacúsicos.

ARTÍCULO 3ro.): La implementación se efectuará de manera programática. Los diversos establecimientos deberán ir adecuando paulatinamente sus salas a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación quien tendrá a su cargo la difusión e implementación del Sistema de Aro Magnético.

ARTÍCULO 5to.): La autoridad de aplicación fijará las condiciones técnicas para la puesta en práctica del Sistema de Aro Magnético, designará a los técnicos y/o profesionales encargados de la instalación en las diversas instituciones, ya sean de carácter público y/o privado.

ARTÍCULO 6to.): La financiación por instalación, mantenimiento y/o reparación recaerá sobre la institución pertinente. En el caso de entes públicos, deberán incluir en su partida presupuestaria un monto destinado a tal fin.

ARTÍCULO 7mo.): Los establecimientos que adecuen sus salas, deberán contar con la señalización de accesibilidad internacionalmente reconocida en el frente del mismo. (Ver Anexo).

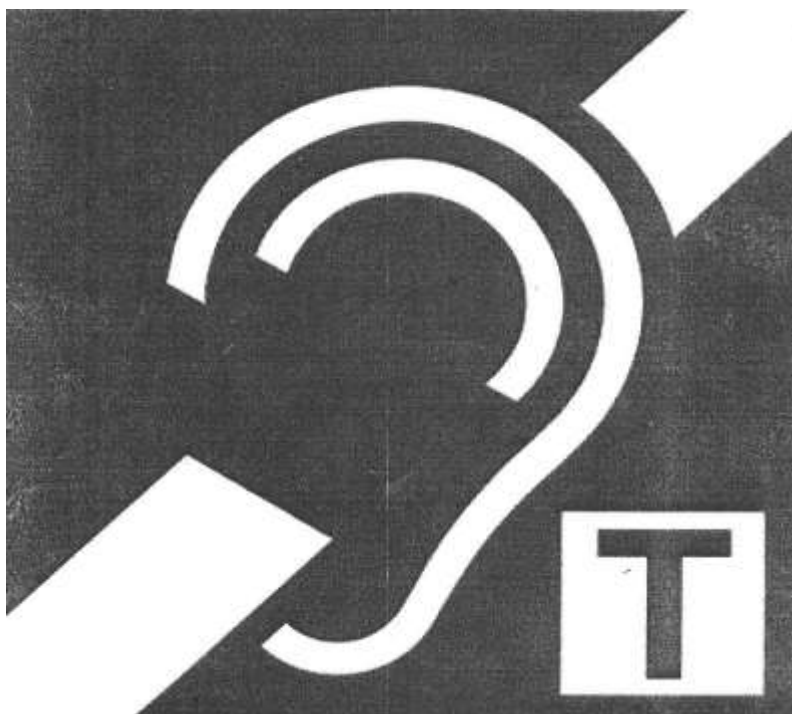
ARTÍCULO 8vo.): El Concejo Municipal de Discapacidad, obrará como órgano asesor de la autoridad de aplicación a los fines de una mejor operatividad de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 10mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 11164. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE OCTUBRE DE 2017.

ANEXO
SEÑALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD INTERNACIONAL DE ARO MAGNÉTICO



ORDENANZA N° 12655

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando la necesidad de establecer políticas públicas sobre educación vial en la ciudad de Trelew dirigidas a jóvenes y adolescentes.

Teniendo en cuenta que en uso de la Banca Estudiantil la joven de nuestra ciudad Camila Crespo Markovic hizo mención a la necesidad de que se incorporen programas educativos relacionados con la educación vial y que en virtud de ello presentó un proyecto de ordenanza para llevar adelante dicha política pública.

Que la Municipalidad de Trelew cuenta con una Dirección de Educación, Dirección de Juventud y Dirección de Tránsito, las cuales pueden canalizar en virtud de sus funciones y misiones este programa educativo "Educación Vial para Jóvenes y Adolescentes".

Que los estudiantes del ciclo Polimodal al ser los futuros automovilistas de nuestra ciudad deben conocer las señales de tránsito, el uso de las sendas peatonales, como así también los derechos inherentes a los peatones, ciclistas y conductores de vehículos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Trelew el programa educativo "Educación Vial para Jóvenes y Adolescentes" a fin de generar un ámbito de aprendizaje para aquellos alumnos de la ciudad de Trelew que se encuentren transitando sus últimos años de nivel Polimodal.

ARTÍCULO 2do.): El programa consistirá en la participación de los alumnos en clases teórico prácticas organizadas y diagramadas por la Dirección de Educación Municipal. Las mismas se realizarán a contra turno del horario escolar, tendrán carácter de opcionales y contarán con la presencia de los inspectores de tránsito quienes no sólo informarán acerca de las normas de tránsito sino también sobre los derechos de los peatones.

ARTÍCULO 3ro.): La aplicación de los conocimientos adquiridos se realizará en zonas adyacentes a la escuela, procurando que los estudiantes puedan observar el comportamiento de los automovilistas y en consecuencia llevar adelante campañas de prevención.

ARTÍCULO 4to.): Se considera pertinente que luego de realizar observaciones sobre el estado del tránsito se pueda proceder a la elaboración de un informe con la cantidad de irregularidades observadas, el cual será presentado en la Dirección de Tránsito Municipal, en carácter de orientativo e informativo.

ARTÍCULO 5to.): Luego de realizadas las observaciones y presentados los informes, se procederá a la etapa final del proyecto, la cual consiste en la elaboración de una campaña de educación vial que podrá ser difundida en la comunidad educativa o en los barrios en donde se encuentra la escuela.

ARTÍCULO 6to.): Dicho programa será difundido especialmente por la Dirección de Educación Municipal, Dirección de Juventud y Dirección de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11167. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12656

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 7360/17, mediante el cual se Cede al Obispado de Comodoro Rivadavia el inmueble identificado como: Parcela 3, de la Manzana 119, Circunscripción 1, Sector 2, Padrón Inmobiliario N9 30.644, para la construcción de un "Hogar de Día".

De acuerdo a dichos de las autoridades del Obispado de Comodoro Rivadavia, como así también a documentación periódica que se encuentra adjunta al presente expediente, el inmueble habría sido cedido en el año 1994, para una obra que llevaría adelante Caritas Diocesana, y tenía como destino un Hogar de Tránsito, al cual se lo denominaría "Virgen Niña" no obstante, no se cuenta con documentación fehaciente para acreditar la Cesión.

A la fecha, en el inmueble existe una construcción sin finalizar, y el Obispado ha replanteado la misma, la cual tendrá como destino un Hogar de Día, y será denominado "La Divina Providencia".

Por lo expuesto, y a efectos de formalizar la Cesión a la mencionada institución, se redacta Proyecto de Ordenanza para los fines solicitados.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Municipal, el inmueble identificado como: Parcela 3, de la Manzana 119, de la Circunscripción 1, Sector 2, compuesto de una superficie aproximada de 492,75 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2do.): CEDER EN USO al Obispado de Comodoro Rivadavia, el Inmueble descrito en el Art. 19, perteneciente a la Reserva Fiscal, de acuerdo al ANEXO I, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La Cesión del Inmueble mencionado, quedará condicionada a la Construcción de un Hogar de Día.

ARTÍCULO 4to.): La mensura, los servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, Iluminación, correrá por cuenta y cargo del Obispado de Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 5to.): OTÓRGASE el plazo de SEIS (6) MESES para presentar el Proyecto de obra correspondiente, a lo que deberá anexarse el Plan de Obra con curva de inversión, como así también indicar y demostrar respecto del financiamiento con que se cuenta para las mismas; y habiendo dado cumplimiento a este primer plazo, se podrá extender el mismo a DOS (2) AÑOS, para la finalización de las obras edilicias, caso contrario el predio retrotraerá al dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11175. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12657

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Señor Juan Bautista SILVA (DNI N° 7.821.712) en su carácter de Presidente de la FUNDACIÓN OBISPO TEOFILO SILVA (CUIT 3370986529-9) mediante nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante de Trelew, solicitó que se le otorgue una excepción a la Ordenanza N° 12.421/16 referida al Uso del Suelo, respecto de la zona para construir un salón de usos múltiples (en adelante el sum) en el inmueble ubicado en la calle William Pugh sin numeración, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sector 4, Manzana 3, Chacra 19, Parcela 1.

Que la Fundación adquirió este lote a través de una donación que realizó el Señor Edgardo Ezequiel Acuña en el año 2011, es decir antes que existiera legislación alguna que regulara el uso del suelo.

Que en el año 2016 mediante la Ordenanza N2 12.421 ampliaron los límites de la zona nuclear urbana y en consecuencia se modificaron las otras zonas de la ciudad, quedando el lote de la Fundación en una zona residencial exclusiva donde no sería posible la construcción del sum.

Que este Concejo Deliberante considera que, de acuerdo al anteproyecto de obra presentado con el plano correspondiente, sería muy beneficioso para nuestra ciudad la construcción del sum, como también el campo de deporte, un camping y una pileta de natación.

Que teniendo en cuenta el aporte que haría la Fundación a la ciudad, la Comisión de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos decidió otorgarle al organismo peticionante la excepción solicitada para llevar adelante el proyecto deseado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al inmueble identificado catastralmente como, Circunscripción 4, Sector 4, de la Chacra 19, Manzana 3, Parcela 1, padrón inmobiliario N2 134.523, sito en la calle William Pugh sin numeración, de la Ordenanza de Uso del Suelo N-2 11701/12 y de lo dispuesto en el Artículo 9.1 de la Ordenanza N2 12.421/16, para la construcción de un salón de usos múltiples en la zona denominada RI.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11177. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12658

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0101117/0000, hasta la cuota N° 10 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11179. PROMULGADA EL DIA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12659

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0010987/0000, hasta la cuota N° 10 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11178. PROMULGADA EL DIA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12660

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0014275/0000, hasta la cuota N° 10 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11180. PROMULGADA EL DIA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12661

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0029720/0000, hasta la cuota N° 10 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11181. PROMULGADA EL DIA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12662

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0088124/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 10 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 11 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11182. PROMULGADA EL DIA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12663**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 8.361/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio para la ejecución de la obra: TERMINACIÓN EN CENTRO EX COMBATIENTES DE MALVINAS TRELEW, celebrado en fecha 20/03/2017 entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew.

Del análisis realizado surge que la Provincia se obliga a transferir a la Municipalidad de Trelew como aporte no reembolsable, en una única cuota, sujeto a la disponibilidad de fondos, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 586.647,22) para la ejecución de la obra mencionada, y la Municipalidad se obliga a ejecutar la misma por sí o por terceros.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Convenio, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 20 de marzo de 2017, entre la Provincia del Chubut, y la Municipalidad de Trelew, que tiene por objeto la ejecución de la obra: Terminación en Centro de Ex Combatientes de Malvinas Trelew, y que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 — Folio 226, bajo el N° 1050 en fecha 11/10/17 y que en Copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11197. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ing. Alejandro H. Pagani, en adelante denominada LA PROVINCIA y la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por su Intendente, Sr. MADERNA Adrián, en adelante denominado LA MUNICIPALIDAD, acuerdan el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La PROVINCIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 586.647,22), que serán aplicados por LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: "TERMINACION EN CENTRO DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS TRELEW".

SEGUNDA: El aporte que se obliga a LA PROVINCIA se hará efectivo en UNA (01) cuota.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos, asumiendo desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios para ejecutar la Obra, como así también por otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y generar obligaciones con LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: Los Recursos a ser aportados por LA PROVINCIA para la ejecución de la obra estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables. LA MUNICIPALIDAD deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

QUINTA: Los Recursos que LA PROVINCIA se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta especial que LA MUNICIPALIDAD tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

SEXTA: El Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

SEPTIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y LA MUNICIPALIDAD en calle Rivadavia N° 390 de la Ciudad de Trelew. Asimismo, y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del año 2017.

ORDENANZA N° 12664

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 2.242/17, mediante el cual se pretende el cambio de sentido de circulación de algunas de las arterias de los Barrios: Los Sauces, los Tilos y Etchepare, de nuestra ciudad.

La Comisión Normalizadora del Barrio los Sauces, a través de varias notas ha solicitado entre otras cuestiones, que se reorganice la circulación de las calles del mismo, e indirectamente, correspondería que se haga lo propio en los Barrios Los Tilos y Etchepare, ya que son barrios lindantes y las calles a intervenir son parte de esos sectores barriales.

Habiéndose realizado un estudio del movimiento vehicular en el sector, se entiende la necesidad de implementar un plan de reordenamiento vial en los Barrios los Sauces, Los Tilos y Etchepare, a fin de mejorar la circulación del tránsito y descomprimir las arterias más neurálgicas, en busca de mejorar la fluidez y la seguridad vial.

Desde el área de Planificación se ha proyectado el siguiente plan de ordenamiento:

Barrio Los Sauces

Cambiarán el sentido:

- Rucahué, Cangallo e Isla Soledad: Sentido NE-SO.
- Patagonia, Veler Vesta, Venus, Merrnoz: Sentido SO-NE.
- A.P. Bell entre López y Planes y calle Murga: Sentido NO-SE
- Marconi, entre López y Planes y Murga: Sentido SE-NO.

No cambiarán el sentido:

Calles: Celano, Fuerte Viejo, Comahue, Murga, Soler, Perito Moreno, Edison, Musters y Artigas.

Los Tilos

Debido a que dicho barrio no cuenta con nomencladores; las calles heredarán el sentido de circulación determinado por el Barrio Los Sauces (SO-NE y NE-SO) y el Barrio Etchepare (NO-SE y SE-NO).

El sentido de circulación de las calles será el siguiente:

- Isla Soledad y Cangallo: Sentido NE-SO.
- Montevideo, S. Ortiz y Nuevo Horizonte: Sentido NO-SE
- Las Margaritas (será única mano entre Cap. Murga y Comahue), Paraná y Gral. Artigas: Sentido SE-NO.
- Comahue: Sentido SO-NE.

A efectos de la organización de la retícula urbana y circulación vehicular, corresponderá ejecutar la apertura de las siguientes calles:

- PECORARO, entre Celano y Fuerte Viejo: Sentido SE-NO.
- CELANO, entre Scalabrini Ortiz y Musters: Sentido SO-NE.
- FUERTE VIEJO, entre Musters y Gral. Artigas: Sentido NE-SO.
- VELERO VESTA, entre Scalabrini Ortiz y Musters: Sentido SO-NE.
- SCALABRINI ORTIZ, entre Celano y Veler Vesta: Sentido NO-SE.
- GRAL. ARTIGAS, entre Celano y Veler Vesta, Sentido SE-NO.
- AYACUCHO, entre Comahue e Isla Soledad, Sentido NO-SE.
- VICTORIA REGIA, entre Comahue e Isla Soledad, Sentido SE-NO.
- COMAHUE, Entre Victoria Regia y las Margaritas, Sentido SO-NE.
- ISLA SOLEDAD, entre Victoria Regia y Las Margaritas, Sentido NE-SO.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al Proyecto de Ordenanza que MODIFICA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN de varias arterias en los Barrios Los Tilos y los Sauces, como así también la EJECUCIÓN DE APERTURA DE CALLES en los mismos barrios.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICAR EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN de las calles que se detallan a continuación y de acuerdo al ANEXO I, que es parte de la presente.

Barrio Los Sauces

Cambiarán el sentido:

- Rucahué, Cangallo e Isla Soledad: Sentido NE-SO.
- Patagonia, Veler Vesta, Venus, Mermoz: Sentido SO-NE.
- A.P. Bell entre López y Planes y calle Murga: Sentido NO-SE.
- Marconi, entre López y Planes y Murga: Sentido SE-NO.

No cambiarán el sentido:

Calles: Celano, Fuerte Viejo, Comahue, Murga, Pecoraro, Soler, Perito Moreno, Edison, Musters y Artigas.

En el Barrio Los Tilos**Cambiarán el sentido:**

- Isla Soledad y Cangallo: Sentido NE-SO.
 - Comahue: Sentido SO-NE.
 - Ayacucho, Balcarce, Montevideo, Nuevo Horizonte: Sentido NO-SE.
 - Victoria Regia, Las Margaritas, Paraná y Artigas: Sentido SE-NO.
- ARTÍCULO 2do.): Se realizará la apertura de las siguientes calles:
- PECORARO, entre Celano y Fuerte Viejo: Sentido SE-NO.
 - CELANO, entre Scalabrini Ortiz y Musters: Sentido SO-NE.
 - FUERTE VIEJO, entre Musters y Gral. Artigas: Sentido NE-SO.
 - VELERO VESTA, entre Scalabrini Ortiz y Musters: Sentido SO-NE.
 - SCALABRINI ORTIZ, entre Celano y Velero Vesta: Sentido NO-SE.
 - GRAL. ARTIGAS, entre Celano y Velero Vesta, Sentido SE-NO.
 - AYACUCHO, entre Comahue e Isla Soledad, Sentido NO-SE.
 - VICTORIA REGIA, entre Comahue e Isla Soledad, Sentido SE-NO.
 - COMAHUE, entre Victoria Regia y las Margaritas, Sentido SO-NE.
 - ISLA SOLEDAD, entre Victoria Regia y Las Margaritas, Sentido NE-SO.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de los sesenta (60) días desde la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11176. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12666**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto las Ordenanzas 3.099/89, 9.628/05, 10.569/08, 11.491/11, 11.690/12, 12.009/14, 12.147/15 y el Expediente N° 25.689 C.D. referido a la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew, y considerando que mediante Ordenanza N° 3.099/89 se creó un impuesto que se aplica en cada facturación de consumo de Energía Eléctrica y por cada medidor instalado, destinado al mantenimiento del Servicio de Bomberos Voluntarios de Trelew.

Que la Ordenanza N° 12.009/14 realizó un ordenamiento en una única norma, respecto a la modalidad y cuantía que deberán tributar los usuarios de energía eléctrica de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, con el fin de optimizar el servicio que presta la institución de Bomberos de nuestra ciudad.

Que esta última Ordenanza estableció una nueva modalidad de aplicación tarifaria que establece un valor fijo a pagar por cada categoría de usuario.

Que es prioridad del Estado Municipal atender y apoyar las acciones de entidades cuyos objetivos promueven el interés de velar por una mayor seguridad de la población.

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew presentó un Presupuesto de gastos para el año 2017, que prevé incrementos en los valores aplicables a los gastos operativos y de inversión del cuerpo, ocasionados por el aumento de precios que afecta a todos los sectores.

Que los ingresos ordinarios obtenidos por la entidad resultan suficientes para afrontar los referidos gastos operativos, pero es voluntad de los miembros de este Concejo actualizar los valores para garantizar su normal funcionamiento.

Que los gastos extraordinarios que la entidad tiene planificado afrontar para renovación de sus unidades, carrozado de una autobomba, carrozado de una unidad de rescate, capacitación y construcción de un centro de entrenamiento para el personal, resultan de gran aporte para el cuerpo de Bomberos y para la comunidad toda, y deben ser atendidos con el excedente operativo o con recursos extraordinarios obtenidos para tal fin.

Que este cuerpo legislativo considera necesario acompañar la propuesta de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew para atender a sus gastos ordinarios y operativos que permiten su normal funcionamiento, mediante la actualización de los valores que se aplican en cada facturación de consumo de energía eléctrica y por cada medidor instalado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUENSE los valores previstos en el Anexo I de la Ordenanza 12.009/14, el cual queda establecido de la siguiente manera:

ANEXO I

Categorías	\$	
R-1	RESIDENCIALES menores de 150 kwh/mes	13.75
R-2	RESIDENCIALES mayores de 150 kwh/mes	43.75
J-1	JUBILADOS menores de 150 kwh/mes	6.88
J-2	JUBILADOS mayores de 150 kwh/mes	25.00
G-1	USO GENERAL menor de 800 kwh/mes y menor de 10 kw	73.75
G-2	USO GENERAL entre 800 y 2000 kwh/mes y menor de 10 kw	375.00
G-3	USO GENERAL mayor de 2000 kwh/mes y menor de 10 kw	737.50
G-4	ENTES OFICIALES PROVINCIALES	737.50
T-2	MEDIANAS DEMANDAS de 10 kw a 50 kw de potencia	737.50
T-3B	BAJA TENSION	737.50
T-3M	MEDIA TENSION	737.50

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11187. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12667

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que se cumplieron 35 años de la gesta de Malvinas y nuestros ex combatientes continúan su lucha en busca de la "reparación histórica".

Que el Estado aún se encuentra en deuda en muchos aspectos, y desde este Concejo Deliberante se aspira a legislar en reconocimiento de aquellos vecinos que, a muy corta edad y con escasos conocimientos, se vieron envueltos en una guerra injusta que aún no ha sanado en el corazón y la memoria de los argentinos.

Que los ex combatientes arriesgaron su vida en defensa de la Soberanía Nacional, de todos, y ese acto de honra debe reconocerse también a través de la sanción de normas que les signifiquen un resarcimiento efectivo.

Que otros municipios de la comarca ya cuentan con un beneficio similar, permitiendo que los veteranos y/o sus cónyuges puedan acceder al descuento del 50 por ciento en la factura de energía eléctrica.

Que son alrededor de 90 los ex combatientes que residen en Trelew, incluyendo a quienes han adoptado la ciudad como suya y a las mujeres que fueron esposas de los veteranos ya fallecidos.

Que se vería con agrado que este beneficio sea legislado por los Sres. Diputados para que alcance a cada ex combatiente de los puntos más recónditos de nuestra provincia, poniendo en condiciones de equidad a todos los veteranos de guerra que habiten el suelo chubutense.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE COMIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): A partir de la presente Ordenanza, la Cooperativa Eléctrica de Trelew procederá a efectuar el descuento del cincuenta por ciento (50%) en la facturación que por todo concepto realiza, en beneficio de todos los ex combatientes de la guerra de Malvinas que sean titulares de medidor de vivienda unifamiliar en el ejido de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2do.): Dispóngase que en el caso de tratarse de ex combatientes que sean titulares dominiales de más de un inmueble, la presente norma alcanzará sólo al que corresponda a vivienda permanente del interesado.

ARTÍCULO 3ro.): Inclúyase en el beneficio a los ex combatientes nacidos en otros puntos de la provincia y el país, que tengan una residencia mínima de 5 años en la ciudad, y que sean propietarios de vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 4to.): Extiéndase el beneficio a las cónyuges supervivientes de los veteranos que perciban la pensión en las condiciones establecidas para el ex combatiente titular de la vivienda, sujeto también a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente normativa.

ARTÍCULO 5to.): Para la implementación inicial del sistema se tomará en cuenta el listado de beneficiarios que constan en el Anexo 1, como referencia, y para posteriores incorporaciones se deberá contar con la expresa autorización del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Trelew.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SAL DE SESIONES EL DÍA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11174. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ANEXO I

Listado de beneficiarios según el registro que obra en el padrón de usufructuarios de la Pensión Honorífica Islas Malvinas de Ex-combatientes, según la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Cómputo de la Provincia del Chubut.

NOMBRE	DNI	NOMBRE	DNI
ACUÑA, JESUS LEONIDAS	14.757.229	CANQUEL, MIGUEL CATALINO	16.391.816
AGUILAR, CARLOS OMAR	14.835.160	CANUYÁN, MARCELINO	14.700.191
AGUILERA, ISABELINO	14.974.088	CAÑUQUEO, MARÍA ÁNGELA	11.063.859
ALCARRAZ, CARLOS A.	14.757.464	CASTRO, JULIO FACUNDO	14.540.489
ALFARO, MARÍA ALEJANDRA	22.203.394	CAUCAMÁN, HUGO ROQUE	14.540.298
ALMENDRA, RAÚL ALFREDO	16.421.343	CEPEDA, NÉSTOR OMAR	14.308.273
AP IWAN, CARLOS EDUARDO	16.693.610	COLIPÁN, DARÍO ERNESTO	16.616.134
ARIAS, DELFÍN RAMÓN	14.540.466	CURIQUEO, MIGUEL CARLOS	14.973.459
BAEZ, JUAN GERARDO	16.616.065	FLORES, DANIEL	14.899.766
BARCELONA, GLADYS MARIANEL	16.692.843	FLORES, JOSÉ RICARDO	14.973.062
BRAVO, NÉSTOR LUCAS	16.421.324	FLORES, NATALIO SALVADOR	16.284.535
BURATO, ALEJANDRO	14.757.034	FLORES, RUBÉN OSCAR	16.421210
CABEZAS, ROQUE RAMÓN	14.973.329	FORMIGA, FRANCISCO DANIEL	16.193.159
CABALLERO, WALTER BALVINO	14.948.514	FRITZ, ELVIO GUSTAVO	14.973.122
CABRERA, MARIO RAÚL	16.616.106	GALLARDO, CARLOS	11.518.616
		GARATE, ANDRÉS	16.421.347

GARCÍA, PATRICIO ORLANDO	16.421268
GATICA, DANIEL FELISARIO	16.841.670
GIMÉNEZ, RUBÉN NÉSTOR	14.973.171
GOMEZ, JOSÉ MARÍA	11.286.439
GONZÁLEZ, DANIEL	14.973.116
GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO	10.489.304
GUIRAO, ADRIANA EDITH	17.126.604
HUANQUI, MANUEL CELERINO	16.284.388
JARA, HUGO JORGE	16.284.466
JARA, MARIO ENRIQUE	14.540.351
JARA, ORESTES	14.281.685
JONES, RODOLFO ERNESTO	16.421.003
KENT, HORACIO JOSÉ	14.881.902
LAGOS, OSCAR RICARDO	14.973.207
LAUQUEN, RAÚL ANTONIO	16.421.471
LILLO, BERNARDO HERMINIO	16.421.300
LLOYD, MARIO	14.881.922
LÓPEZ, JOSÉ LUIS	16.421.193
LÓPEZ, JULIÁN ARGENTINO	14.836.767
LOSCAR, ANIBAL SEGUNDO	16.421.013
LUNA, HUGO NORBERTO	14.308.548
MANSILLA, FERNANDO	14.973.430
MANSILLA, JULIO	14.757.490
MASSI, SERGIO ALFREDO	14.973.088
MAYORGA, DANIEL ENRIQUE	14.811.321
MELIQUEO, ARGENTINO V.	16.421.055
MENDEZ, NELSON DE LA CRUZ	16.421.285
MENECES, VÍCTOR HUGO	16.363.629
MONSALVE, SERGIO	14.973.488
MONTECINO, JOSÉ LUIS	16.318.814
MONTECINO, ROBERTO	14.757.473
MORAGA, JORGE LUIS	16.421038
NAHUELHUEN, NICOLÁS	14.881.912
NAVARRO, GUSTAVO MARCELO	14.973.498
ORTEGA, MELISA CRISTINA	29.692.318

ORTEGA, NOELIA CAROLINA	29.692.317
ORTIZ, RAÚL ARMANDO	14.973.476
PAILLALAF, VICTORIANO JUST.	16.284.336
PANELLAO, FLORENTINO HUMBE.	16.421.151
PILQUIMÁN, ANDRÉS OSCAR	14.664.391
PILQUIMÁN, CARLOS OMAR	14.836.757
PINCHULEF, LUIS ALBERTO	14.757.368
QUILILEO, GUMERCINDO	14.974.077
RECHENI, JUAN CARLOS	16.421.153
REUQUE, ALBERTO	14.973.103
REYES, HORACIO OSCAR	14.757.006
RHYS, MILTON HORACIO	14.540.480
RICHTER, MARTA ESTELA	6.204.776
RIVERO, NÉSTOR EDUARDO	16.421.341
ROBERT, JULIO RICARDO	16.421.331
ROBERT, OSCAR EDUARDO	16.284.544
RODRIGUEZ, JAVIER DANIEL	16.841.543
ROJO, OMAR ISMAEL	14.991.847
ROLDÁN, JOSÉ LUIS	14.973.100
ROMERO, MARIO ALBERTO	14.617.971
RUBILAR, GUSTAVO ANDRÉS	16.421.249
RUIZ, LUIS ALFREDO	16.841.915
SAEZ, JUAN CARLOS	16.421.412
SALDIVIA, JORGE	14.757.345
SALOMÓN, GABRIEL EDUARDO	16.616.154
SCHANZ, EDUARDO OSCAR	16.616.276
SERRA, LUIS ALBERTO	16.082.380
SIFUENTES, JORGE DAVID	16.460.813
SOTELO, JULIÁN	14.212.579
TOMCZUK, MIGUEL JORGE	14.899.766
TORRES, BENANCIO	16.284.378
VALENZUELA, ALBERTO MARCO	16.841.656
VALENZUELA, VICTOR	16.932535
VARGAS, JOSÉ EZEQUIEL	16.693.601
VIDELA, LUIS ALFONSO	16.421.434

ORDENANZA N° 12668

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0096373/0000, hasta la cuota N° 11 del año 2017, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11185. PROMULGADA EL DIA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12669

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0019738/0000, hasta la cuota N° 11 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11186. PROMULGADA EL DIA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12670

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0002474/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 11 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 12 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11184. PROMULGADA EL DIA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12671**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las facultades tributarias de la Municipalidad de Trelew se encuentran reguladas en el Código Tributario Municipal, sancionado mediante la Ordenanza 6115. Allí se establecen las condiciones generales y especiales de los tributos que recauda el Estado Municipal.

El Código mencionado se encuentra conformado fundamentalmente por dos partes; una sección general, donde se establecen los conceptos necesarios para el entendimiento del espíritu del mismo y se establecen los lineamientos tributarios; y una especial, que expresa las características particulares de los impuestos, tasas y contribuciones.

Dentro de la Primera parte, en el título "TÍTULO V", referente a "EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA", se encuentra legislado el término de prescripción y su cómputo.

El artículo 52°, expresa que "prescriben por el transcurso de diez (10) años:

- 1) Las facultades para determinar las obligaciones tributarias y para aplicar las sanciones por infracciones previstas en este Código.
- 2) La acción de repetición a que se refiere el artículo 59 de este Código.
- 3) La facultad para promover la acción Judicial para el cobro de la deuda Tributaria".

Asimismo, el artículo 53° se establece como debe realizarse el cómputo para el cálculo del término que se establece en el artículo anterior.

Desde el artículo 54° y hasta el 57° se legisla en la materia, por lo que corresponde también su actualización.

Desde hace varios años la jurisprudencia ha dejado claro que el término de prescripción no puede ser superior a los cinco años. Situación que ha generado la inhabilidad de títulos ejecutivos por incluir períodos que la justicia entiende prescriptos, rechazando las ejecuciones fiscales intentadas por el municipio.

Finalmente, desde el ámbito de Responsabilidad Fiscal de la Provincia del Chubut, se ha trabajado en la armonización tributaria desde hace varios años. La prescripción de los tributos ha sido tratada mediante la Resolución 53/2016, aprobada el 14 de octubre de 2016. Allí se establece un plazo de prescripción de cinco (5) años en todo el ámbito provincial para las obligaciones tributarias que se generen a partir del año 2017, solicitando además que los Poderes Ejecutivos de cada municipio tomen las medidas necesarias a fin de poner en vigencia lo establecido.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍCASE el Capítulo III, del Título V, Libro Primero, correspondiente al Código Tributario Municipal; que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO III

PRESCRIPCIÓN — TÉRMINO

ARTÍCULO 52do.): Las acciones y poderes de la Municipalidad de Trelew para determinar y/o exigir el pago de las obligaciones tributarias y sus accesorios y las deudas originadas en regímenes de retención, percepción y/o recaudación, y para aplicar y hacer efectivas las multas y clausuras, establecidas en el presente Código y ordenanzas especiales, prescriben por el transcurso de cinco (5) años.

El término establecido en el presente artículo se, aplicará para las obligaciones tributarias, sus accesorios, las deudas y las multas, que se determinen, generen o liquiden, a partir del ejercicio fiscal 2017.

La acción de repetición a que se refiere el artículo 59 de este Código prescribe por el transcurso de cinco (5) años.

Los términos de prescripción establecidos en el presente artículo, no correrán mientras los hechos impositivos no hayan podido ser conocidos por la Municipalidad por algún acto o hecho que lo exterioricen.

CÓMPUTO

ARTÍCULO 53ro.): Comenzará a correr el término de prescripción de los poderes de la Municipalidad para determinar tributos y facultades accesorias al mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el 1° de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas, o desde el 1° de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible generador de la obligación tributaria respectiva, cuando no mediare obligación de presentar declaración jurada.

Comenzará a correr el término de la prescripción de la acción para aplicar multas y clausuras, desde el 1° de enero siguiente al año que haya tenido lugar la violación de los deberes formales o materiales, legalmente considerada como hecho u omisión punible.

El término de la prescripción de la acción para hacer efectiva la multa y la clausura comenzará a correr desde la fecha de notificación de la resolución firme que la imponga. El hecho de haber prescripto la acción para exigir el pago del gravamen, no tendrá efecto alguno sobre la acción para aplicar multa y clausura - por infracciones susceptibles de cometerse con posterioridad al vencimiento de los plazos generales para el pago de los tributos.

El término de la prescripción de la acción de repetición comenzará a correr del 1° de enero siguiente al año en que venció el período fiscal, si se repiten pagos o ingresos que se efectuaron a cuenta del mismo cuando aún no se había operado su vencimiento; o desde el 1° de enero siguiente al año de la fecha de cada pago o ingreso, en forma independiente para cada uno de ellos, si se repiten pagos o ingresos relativos a un período fiscal ya vencido.

Cuando la repetición comprende pagos e ingresos hechos por un mismo período fiscal, antes y después de su vencimiento, la prescripción comenzará a correr independientemente para unos y otros, de acuerdo a las normas señaladas en el párrafo precedente.

No obstante, el modo de computar los plazos de prescripción a que se refieren los párrafos anteriores, la acción de repetición del contribuyente y/o responsable quedará expedita desde la fecha de pago.

SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 54to.): Se suspenderá por un (1) año el curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Municipalidad para exigir el pago, desde la fecha de notificación fehaciente de la intimación administrativa de pago de los tributos determinados y/o liquidados.

Idéntica solución a la expuesta en el párrafo precedente se aplicará para el caso de sanciones de multa y clausura, tomando como inicio del plazo de suspensión el día de notificación fehaciente de la resolución que aplique las citadas sanciones.

INTERRUPCIÓN

ARTÍCULO 55to.): La prescripción de las facultades para determinar la obligación tributaria, se interrumpirá:

- a) Por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación tributaria.
- b) Por renuncia al término corrido de la prescripción en curso.
- c) Por el inicio de juicio de apremio contra el contribuyente y/o responsable.

En los casos de los incisos a) y b), el nuevo término de la prescripción comenzará a correr a partir del 1° de enero siguiente al año en que las circunstancias mencionadas ocurran.

En el caso del inciso c) precedente, el nuevo término de la prescripción comenzará a correr a partir de la fecha de interposición de la demanda.

La prescripción de la acción para aplicar multa y clausura, se interrumpirá por la comisión de nuevas infracciones. La prescripción para aplicar multa, además, se interrumpirá por la iniciación del juicio de apremio contra el contribuyente y/o responsable.

ARTÍCULO 56to.): La prescripción de la facultad para promover la acción judicial, para el cobro de las deudas tributarias, se interrumpirá asimismo por la iniciación del juicio de apremio contra el contribuyente o responsable, cuando se trate de una resolución firme o de una intimación o resolución de la Municipalidad debidamente notificados o por cualquier otro acto judicial o administrativo tendiente a obtener el cobro de lo adeudado.

ARTÍCULO 57mo.): La prescripción de la acción de repetición del contribuyente o responsable se interrumpirá por la deducción del reclamo administrativo de repetición ante el Organismo Fiscal o por la interposición de la demanda de repetición ante la justicia. En el primer caso, el nuevo término de la prescripción comenzará a correr a partir del 1° de enero siguiente al año en que se cumplan los tres (3) meses de presentado el reclamo. En el segundo caso, el nuevo término comenzará a correr desde el 1° de enero siguiente al año en que venza el término dentro del cual debe dictarse sentencia".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11173. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12672

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 7.876/17 DEM, mediante el cual se Cede en Uso a la Parroquia San Pedro y San Pablo el inmueble identificado como: Parte de la Fracción 27, de la Circunscripción 2, Sector 3, Padrón Inmobiliario N° 30.644, para la construcción de una Capilla para los Barrios Santa Catalina, Guayra y aledaños.

Mediante Ordenanza N° 12148, se le cedió a la mencionada institución religiosa otra superficie en la misma fracción, no obstante, por diversos motivos, la entidad no pudo dar cumplimiento a los plazos exigidos por el instrumento legal, motivo por el cual se retrotrajo el bien y se transfirió a la Cooperativa Eléctrica, para la construcción de la Estación Elevadora de Efluentes Cloacales, en la zona Este.

A la fecha, el municipio dispone de una superficie de 731,57 metros cuadrados, lindante a la construcción de la Sede que lleva adelante la Asociación Vecinal del Barrio Santa Catalina, teniendo en cuenta la labor social que cumple la iglesia conjuntamente con el estado, en lo que a políticas sociales se refiere, realizando una labor humanizadora, de respeto y rescate de la dignidad de la persona.

Por lo expuesto, es que se redacta Proyecto de Ordenanza a efectos de Ceder en Uso el inmueble descrito en el primer considerando, otorgándose un primer plazo de 6 (seis) meses para la presentación de la documentación técnica, e indefectiblemente cumplido este plazo, se podrá otorgar el plazo de 2 (dos) años para la finalización de las obras, caso contrario se retrotraerá el bien, con todo lo plantado, clavado y edificado.

Por lo expuesto, y a efectos de formalizar la Cesión en Uso, a la mencionada institución, se redacta Proyecto de Ordenanza para los fines solicitados.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del dominio municipal, el inmueble identificado como: Parte de la Fracción 27, de la Circunscripción 2, Sector 3, compuesto de una superficie aproximada de 731,57 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2do.): CEDER EN USO a la Parroquia San Pedro y San Pablo, el inmueble descrito en el art. 1°, perteneciente a la Reserva Fiscal, de acuerdo al ANEXO I, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La Cesión del Inmueble mencionado, quedará condicionada a la construcción de una Capilla para los Barrios Guayra, Santa Catalina y aledaños de ese sector de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4to.): La mensura, los servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, iluminación, correrá por cuenta y cargo de la Parroquia San Pedro y San Pablo.

ARTÍCULO 5to.): OTÓRGASE el plazo de SEIS (6) MESES para presentar el Proyecto de obra correspondiente, a lo que deberá anexarse el Plan de obra con curva de inversión, como así también indicar y demostrar respecto del financiamiento con que se cuenta para las mismas; y habiendo dado cumplimiento a este primer plazo, se podrá extender el mismo a DOS (2) AÑOS más, para la finalización de las obras edilicias, caso contrario el predio se retrotraerá al dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11196. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12673

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en fecha del 02 de junio del año 2016 el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 12.285/16, la cual tiene como objeto establecer la obligatoriedad de la aceptación de pago mediante el uso de tarjetas de débito para todos los comercios, industrias, actividades de servicios y similares que a efectos de ejercer su actividad deban contar obligatoriamente con la respectiva habilitación comercial.

Que, en función de no perjudicar a los comercios más pequeños, el Artículo 5to.) de dicha norma estableció que se exceptúa de ese régimen a aquellos monotributistas que revistan las siguientes categorías: B, C, D, E, F, G.

Que, en fecha del 22 de febrero del año 2017 y con posterioridad a la sanción de la Ordenanza, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dictó la Resolución General N° 3997/17 referida a la obligación de aceptación de determinados medios de pago, entre los cuales se incluye las tarjetas de débito.

Que la Resolución citada establece en su Artículo 3ro.) los plazos de aplicación de dicha obligación para los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes, la cual se detalla a continuación:

Categorías F, G, H, I, J y K: plazo hasta el 31 de diciembre de 2017.

Categorías A, B, C, D, y E: plazo hasta el 31 de marzo de 2018, inclusive.

Que, en primer término y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3ro.) de la Resolución 3997/17 AFIP, es necesario modificar lo normado mediante el Artículo 5to.) de la Ordenanza 12.285/16, a los efectos de armonizar la normativa municipal con las disposiciones de alcance nacional.

Que, en segundo término, el Artículo 4to.) de la misma Resolución, exceptúa de aceptar dicho medio de pago únicamente cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

A) La actividad se desarrolle en localidades cuya población resulte menor a UN MIL (1.000) habitantes.

B) El importe de la operación sea inferior a DIEZ PESOS (\$10).

Que es de suma importancia informar a la población acerca de la obligatoriedad de aceptación del débito como forma de pago por parte de los comercios, así como también el único caso de excepción a esa regla para la Ciudad de Trelew: las operaciones inferiores a diez (10) pesos. Para ello, es recomendable modificar el Artículo 4to.) de la Ordenanza 12.285/16, debiendo fijar la leyenda que contendrá dicho cartel así como también las dimensiones de su tamaño.

Que la leyenda del cartel indicará: la obligatoriedad de aceptación del débito -con excepción de las operaciones menores a diez pesos-, la prohibición de aranceles diferenciales por el uso de esa opción de pago y un 0800 perteneciente a Defensa del Consumidor para radicar denuncias por incumplimiento.

Que, por último y a los efectos de darle operatividad al cumplimiento de la Ordenanza N° 12.285/16 en cuanto a la prohibición del cobro de aranceles diferenciales por el uso del débito, es necesario modificar el Artículo 7mo.) referido a la Autoridad de Aplicación, normando que la Oficina de Defensa del Consumidor será quien recepcione las denuncias ante la presencia de esa infracción.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 4to.) de la Ordenanza 12.285/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4to.): Los sujetos alcanzados por la presente Ordenanza deberán exhibir obligatoriamente un cartel informativo que contenga la siguiente leyenda:

"Se informa a los consumidores que es obligatoria la aceptación de la tarjeta de débito como forma de pago en los comercios, con excepción de las operaciones menores a diez pesos (\$10).

Está prohibido el cobro de sumas adicionales por el uso del débito.

Para realizar denuncias puede llamar al 0800-999-9300 Oficina de Defensa del Consumidor.

Ordenanza N° 12285/16".

ARTÍCULO 2do.): INCORPÓRESE el Artículo 4to.) bis a la Ordenanza 12285/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4to. bis): El cartel informativo descrito en el Artículo 4to.) deberá contener las siguientes dimensiones: 210 mm x 297 mm".

ARTÍCULO 3ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 5to.) de la Ordenanza 12.285/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5to.): Para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, la obligatoriedad de la aceptación de pago mediante el uso de tarjetas de débito se llevará adelante de acuerdo al siguiente cronograma:

Categorías F, G, H, I, J y K: plazo hasta el 31 de diciembre de 2017.

Categorías A, B, C, D, y E: plazo hasta el 31 de marzo de 2018, inclusive".

ARTÍCULO 4to.): MODIFÍQUESE el Artículo 7mo.) de la Ordenanza 12.285/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7mo.): DETERMÍNESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Oficina de Defensa del Consumidor será el ente de control y sanción exclusivamente en lo referido al cobro de sumas adicionales por el uso del débito, aplicando la Ley VII N° 22, la cual adhiere a la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240".

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11198. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12674

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios desde la cuota 12/2012 y hasta la cuota 11/2017 inclusive, al inmueble identificado con el Padrón N° 0023316/0000. EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11200. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12675**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como finalidad designar ubicación a lo solicitado a través de la Ordenanza 12101/15 como nombre de calle a la figura del Sr. "Francisco Pérez Aguirre" además invocado por la CICECH (Cámara de Comercio del Este del Chubut).

Dada la importancia para este organismo y para la formación urbanística de la ciudad, el área competente del Ejecutivo Municipal ha considerado y ha seleccionado a la calle y su proyección; ubicada en la actual Circunscripción 1, Sector 1, de acuerdo al ANEXO I, de nuestra ciudad, para dicha solicitud.

Cabe destacar, que el vecino de Trelew, Sr Francisco Pérez Aguirre asumió como primer Presidente de la CICECH (Cámara de Comercio del Este del Chubut) en septiembre de 1952, elegido por los comerciantes e industriales de las ciudades valletanas incluyendo Puerto Madryn, presentes en la Asamblea que se realizó a tal fin. Fue un ciudadano que estimuló la cooperación dentro de la actividad mercantil, ordenando la misma en un marco legal y regulatorio, proponiendo instancias de capacitación para aplicarla.

Trabajador dedicado al crecimiento de la comunidad y la cultura, un hombre de bien, entusiasta, capaz, sincero, confiable y ejemplo de trabajo, nuestro vecino falleció 22 de julio de 1985.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESIGNASE con el nombre de "Francisco Pérez Aguirre" a la arteria paralela, y al Sudeste de Juan Domingo Perón en el Barrio San Martín, entre las calles Honorio Ortega y Avenida de los Trabajadores. De la Circunscripción 1, Sector 1, de nuestra ciudad, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11199. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12676**EXPOSICIÓN DE-MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 24.630/16 C.D., mediante el cual se tramita la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Trelew, y la Comunidad Aborigen "Peñi Namun".

Por el mencionado Convenio el Municipio Cede en Uso y Goce a la comunidad, un predio de 427,95 metros cuadrados, para la construcción de la Primer Escuela-Fábrica Mapuche Tehuelche en nuestra ciudad.

La comunidad deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el mencionado Convenio, como así también a no concesionar y/o subconcesionar el inmueble, y a no dar otro uso que no fuera el expresado en el segundo párrafo.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a fin de AUTORIZAR al Sr. Intendente a suscribir el mismo, el cual obra adjunto como ANEXO I.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal, a suscribir el Convenio entre la Municipalidad de Trelew, y la Comunidad Aborigen Peñi Namun, el cual se adjunta como ANEXO I.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11191. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, representada en este acto por su Intendente, Sr. Adrián Darío MADERNA, y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos; Ing. Marcelo Miles MONTSERRAT, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte, la Comunidad Aborigen "PEÑI NAMUN" representada en este acto por su Presidente, el Sr. Juan RALINQUEO, Documento Nacional de Identidad N° 17.130.691, en adelante LA COMUNIDAD quienes ACUERDAN celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las declaraciones y cláusulas que a continuación se explicitan:

DECLARACIONES:

Que por Expediente del Concejo Deliberante N° 24.630/16, LA COMUNIDAD solicita que se gestione la tenencia definitiva del inmueble identificado como: Parte de la Fracción 29, de la Circunscripción 1, Sector 2, compuesto de una superficie aproximada de 427,95 metros cuadrados.

Que oportunamente, en el año 2006, se suscribió Convenio, entre las partes, y ratificado mediante Ordenanza N° 9960.

Que a la fecha el mismo se encuentra ampliamente vencido, y desde la Coordinación de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 184/17, se informa que deberá dictarse una nueva Ordenanza autorizando al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio.

Por todo lo expuesto, y en el marco de las negociaciones llevadas adelante por las partes que se han reunido, han arribado al presente convenio:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga a título gratuito, el USO y GOCE del predio que se identifica como: Circunscripción 1, Sector 2, que es Parte de la Fracción 29, para la construcción de la primera escuela - fábrica Mapuche Tehuelche, compuesto de una superficie aproximada de 427,95 metros cuadrados, según copia de Plano de Mensura N° P-670-14, Visado por la Dirección de Agrimensura de este municipio, el día 26 de diciembre del año 2016, y que se adjunta como ANEXO I.

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de este Convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de rúbrica del mismo por ambas partes.

CLAUSULA TERCERA: LA COMUNIDAD, se compromete a dar cumplimiento a la presentación de la documentación técnica en la Dirección de Obras Particulares, en un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: El predio no podrá ser subconcesionado, ni destinado a otros usos que no sea lo que expresa la Cláusula Primera del presente. El incumplimiento, motivará la caducidad automática del presente Convenio. Todo lo plantado y edificado permanecerá en el predio, no reconociéndose retribución alguna por lo que se hubiere ejecutado.

CLAUSULA QUINTA: Vencido el plazo de concesión del predio, podrá ampliarse el mismo por otro término de cinco (5) años más, previa evaluación favorable del área la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de este municipio.

CLAUSULA SEXTA: LAS PARTES, constituyen domicilios legales a los efectos del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD en Rivadavia N° 390 y LA COMUNIDAD en Avda. de los Trabajadores N° 817, ambos de la ciudad de Trelew, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen al respecto.

CLAUSULA SEPTIMA: Por cualquier divergencia derivada del presente convenio, LAS PARTES, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Trelew, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los ... días del mes dedel año 2017.

ORDENANZA N° 12677

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 12.244/15, concedió el uso de la Reserva Municipal ubicada en la Manzana 73, Sector 9, Circunscripción 1, sito en las calles Perito Moreno, Fray Luis Beltrán y General M. Soler, a la Asociación Cultural San Martiniana de la ciudad de Trelew (ACST), Personería Jurídica N9 4159.

Que la norma mencionada otorgó a la Asociación un plazo de SEIS (6) meses para presentar la carpeta técnica de obra para la construcción y un plazo de DOS (2) años, a partir de la aprobación de la carpeta para que finalice la obra.

Que vencido los plazos, el Presidente de la Asociación, Brian Ariel DI LUCA, solicitó mediante nota dirigida a la Presidencia del Cuerpo que se le otorgue a la entidad en cuestión una prórroga de SEIS (6) meses para presentar la carpeta técnica ante la Municipalidad.

Que la Comisión de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos luego de haber evaluado la solicitud del Presidente de la Asociación no encontró objeción alguna para otorgarle un nuevo plazo para presentar la carpeta técnica.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): OTORGAR a la ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MARTINIANA DE TRELEW, una prórroga de SEIS (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para presentar la carpeta técnica ante la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11188. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 3059 DE FECHA 31-8-17

VISTO:

El Expediente 7786 /2017 caratulado Continuidad Personal Jornalizado septiembre - diciembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el Personal Jornalizado, es aquel cuya labor es remunerada mediante jornales, siendo empleados para realizar tareas sencillas, esencialmente manuales, que por resultar de un incremento meramente estacional o equivalente, no pueden ser ejecutadas por personal permanente.

Que en la actualidad, la Municipalidad de Trelew se ha visto en la necesidad de incorporar mano de obra, a fin de cubrir tareas esencialmente manuales que no puedan ser ejecutadas por el personal de Planta Permanente, resultando imperioso la continuidad de la designación de personal bajo la modalidad de jornalizados.

Que para determinar el cálculo del valor de la hora personal jornalizado se tomará como base el haber de la Clase A-I, adicionándose la zona desfavorable.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

R E S U E L V E

Artículo 1°: DÉSE continuidad como Personal JORNALIZADO, a los Agentes que se detallan en la Planilla Anexo I, a partir del 01 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, quienes cumplimentarán funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial. Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Programa Principal Intendencia y Coordinación de Seguridad.

Artículo 2°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO			
GONZALEZ RUIZ, Nelson del C.	93.793.276	6313	WESTERN, Sebastian Patricio	27.092.636	6081
GUAJARDO, Brenda	38.804.755	6314	FREDES, Gonzalo Arturo	20.238.951	6027
SARIA, Manuela	25.710.356	6260	DIAZ, Claudia Viviana	23.748.471	6021
BERNAL Miguel Damian	38.300.049	6264	RODRIGUEZ, Daniel Fabian	35.381.772	6017
SANCHEZ, Juan Manuel	35.590.320	6271	CONTRERAS FORMONDOY, G.	33.345.266	6022
CALFUQUIR, Brenda	38.147.536	6106	BUSTOS, Norma Natalia	28.055.254	6073
COLIL, Marilin Raquel	26.067.410	6249	MARTINEZ, Juan Carlos	30.284.040	6057
VALDERRAMA, Erick	37.149.276	6015	SAADE, Myriam	27.328.313	6079
			ANTILEF, Mario Alberto	26.727.464	6018

GUTIERREZ, Marcelo Andres	38.804.800	6013
MUÑOZ, Norma Dorisa	24.942.969	6070
VARGAS, Roxana Belen	30.809.021	6061
SOTO, Celeste Ivonne	30.088.652	6062
LOPEZ, Lidia Noemi	20.095.711	6108
SEGUNDO, Silvia Belen	36.320.952	6059
MANQUILLAN TOLOSA, Celina L.	21.823.461	6066
PAINEQUEO, Daniel	38.784.453	6074
JARAMILLO, Laura Marcela	32.649.864	6060
JARAMILLO, Marina Marcela	28.390.111	6082
RIVAS ARROS, Milton	33.773.389	6056
MARILAF, Ruben Alejandro	27.977.466	6055
JARAMILLO, Adriana Elizabeth	33.060.740	6110
AÑUEQUE, Juan Carlos	29.260.117	6259
SALINAS, Gabriela	23.201.211	6064
CONTRERAS, Cristian Hugo O.	26 067 492	6367
ESPINOSA, Alberto Daniel	26 727 433	6368
AJALA, Gabriela Rosmari	27 363 663	6392
NICOLAS, Yanina de los Angeles	30 517 627	6393
FERREIRA SANCHEZ, Sergio D.	38 147 435	6388
ALFARO, José Luis	28 054 709	6085
VELIZ, EZEQUIEL	37928171	6438
CABRERA, Mirian Yanina	29 443 981	6441
PAZ, Maria Cristina	24 441 172	6442
DIAZ, Carlos Guillermo	30 596 692	6439
GODOY Brian Jesus	38 800 763	6440
MARQUEZ, Karen Micaela	38 518 271	6088
FERNANDEZ, Johana A.	38 800 959	6087
JONES, Santiago Nicolás	37 150 713	6089
GONZALEZ, Jessica Romina	31.636.768	6652
BORTOT, Lautaro	38 784 720	6539
PICHILEF, José Eduardo	17 764 970	6548
CURAQUEO, Hernán Alex	41 089 865	6545

BALDEBENITO, Brian Gabriel	38 804 004	6543
JARA, Daniel Marcelo	21 959 201	6550
NANCULEO, Domingo Raúl	25 710 400	6551
AMPUERO, Ingrid Margot	31 636 906	6554
ROMAN, Marina Constanza	32 978 924	6506
MEDINA, Claudia Silvana	32 650 246	6559
TOLEDO, Marisa Beatriz	18 238 260	6560
JAQUES, Julia Rosalia	33 060 663	6570
JARA, Rebeca Samanta	31 261 218	6571
WILLIAMS, Graciela Alejandra	30 163 134	6569
COLIHUEQUE, Marcelo Fabian	33 770 016	6564
HARRIS, Cintia Ayelen	39 204 086	6565
GARCIA, Eduardo Héctor	20 094 860	6069
SALIERNO, Florencia	27 363 848	6599
BARRIOS, Lourdes	28 071 572	6590
MANQUEHUAL, Bárbara	38 052 923	6601
ABAD, Carolina Jael	37 149 208	6596
SÁNCHEZ SOTO, Maria A.	23 998 798	6603
VAZQUEZ, Mariquena Mariela	39 441 177	6604
OLIVERA, Gabriela Paola	37 909 409	6605
ALIAGA, Vanesa Alejandra	37 067 656	6608
WEBER, Norma Azucena	18 007 498	6609
LLANFULEN, Paula Liliana	29 493 958	6617
QUINTEROS, Vanesa Vanina	29 692 074	6619
HUENTELAF, Atonio	12 834 345	6621
CANQUEL, Gustavo Ariel	36 760 783	6626
ELGORRIAGA, Jorge Gustavo	21 354 819	6634
REYES GANGAS, Miguel G	92 261 263	6636
CABEZAS, Ismael	14 281 761	6637
GARCIA, Juan Alberto	16 717 864	6638
NANCULEO, Fernando Jeremías	34 765 848	6639
PINCHULEF, Dario Nicolás	34 663 916	6640
ARISTA, Miguel Ángel	25 710 086	6641

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3362 – 29-9-17: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 14.880.000,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.968.878.484,26, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3370 – 29-9-17: Poner a cargo en la Clase Coordinador de Prensa, Protocolo y Ceremonial, al agente Rodolfo Antonio Gutiérrez, legajo 6179, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 01 de noviembre de 2017 inclusive, Expte. 8133/17.

N° 3490 – 11-10-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 03/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneata Sector Nor-Oeste (Sistema Pluvial Musters)", ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta nro. 2 correspondiente a la empresa "Cacema Construcciones S.A.", por un monto de \$

2.204.908,80 a mes base septiembre de 2017, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 8139/17.

N° 3491 – 11-10-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 04/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sectores Nor-Oeste 2 (Sistema Pluvial Musters) y Norte (Sistema Pluvial Owen)", ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta nro. 1 correspondiente a la empresa "L.A.L. S.A.", por un monto de \$ 1.597.820,00 a mes base septiembre de 2017, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 8140/17.

N° 3492 – 11-10-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 05/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sector 1 (Sistema Pluvial Owen)", ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta nro. 1 correspondiente a la empresa "E.P.P.CO. Vial S.A.", por un monto de \$ 1.710.529,25 a mes base septiembre, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 8143/17.

N° 3493 – 11-10-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 06/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sector Nor-Oeste 3 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta nro. 2 correspondiente a la empresa "Apicons Elaborados S.A.", por un monto de \$ 1.847.976,90 a mes base septiembre, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, 8144/17.

N° 3494 – 11-10-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sectores Sur-Oeste 2 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta nro. 2 correspondiente a la empresa "Cacema Construcciones S.A.", por un monto de \$ 1.517.872,00 a mes base septiembre, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 8145/17.

N° 3495 – 11-10-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 08/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sector Nor-Oeste 4 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta nro. 2 correspondiente a la empresa "Apicons Elaborados S.A.", por un monto de \$ 1.567.980,40 a mes base septiembre, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, 8146/17.

N° 3496 – 11-10-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 09/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sectores Nor-Oeste 5 y Sector Sur-Este 1 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta nro. 2 correspondiente a la empresa "Arteco S.A.", por un monto de \$ 2.191.659,87 a mes base septiembre de 2017, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 8147/17.

N° 3497 - 11-10-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 10/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta en Sectores Sur-Este 2 y Sur Oeste 1 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta nro. 1 correspondiente a la empresa "W.A.R. Construcciones SRL", por un monto de \$ 1.822.106,05 a mes base septiembre de 2017, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 8148/17.

N° 3530 – 13-10-17: Incrementarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 8.474.157,14, de acuerdo a las planillas anexas

nro. 1 al nro. 13 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.977.964.898,31, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3613 – 27-10-17: Incrementarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.425.000,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.979.389.898,31, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3657 – 31-10-17: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 16/2017 "Compra de Productos para Canastas Navideñas". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 499.320. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 20 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia N° 390 – 2° piso de Trelew, Expte. 8105/17.

N° 3658 – 31-10-17: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A. la oferta en relación a los ítems 1 a 15 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 349.849,50, Expte. 8637/17, destinado a la compra de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 3659 – 31-10-17: Prorróguese el Sistema de Facilidades de Pago establecido mediante la Ordenanza N° 12490, en sus idénticos términos y condiciones, hasta el 27 de diciembre de 2017.

N° 3667 – 31-10-17: Declarar duelo municipal durante tres días, con motivo del fallecimiento del Gobernador de la Provincia del Chubut, Don Mario Das Neves, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Declarar asueto administrativo el día 01 de noviembre del año 2017 para el personal dependiente de la Administración Pública Municipal, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3668 – 2-11-17: Otorgar al Sr. Hugo Héctor Navarro, DNI. 14.540.403, un subsidio por la suma de \$ 10.500, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7330/17.

N° 3669 – 2-11-17: Aprobar el pago de las becas correspondientes al mes de octubre de 2017 del Programa Aprendizaje Laboral, Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, por la suma total de \$ 683.740, Expte. 697/17.

N° 3670 – 2-11-17: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de octubre del corriente año, a los beneficiarios del Plan "Empleo Trelew", por la suma total de \$ 4.683.000, Expte. 696/17.

N° 3671 – 2-11-17: Disponer la suma de \$ 2.808.867, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza N° 9415/05 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de octubre del corriente año, Expte. 644/17.

N° 3672 – 2-11-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2017 a los becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, por la suma total de \$ 262.080, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680,00, Expte. 397/17.

N° 3673 – 2-11-17: Otorgar a la Sra. Estela Lorena Villagra, DNI. 28.055.271, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, relacionados con su derivación médica a Buenos Aires, Expte. 8328/17.

N° 3674 – 7-11-17: Autorizar la licencia cultural al agente Sr. Esteban Orlando González, legajo 3274, Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 02 de octubre de 2017 y hasta el 10 de octubre de 2017 inclusive, Expte. 7728/17.

N° 3675 – 7-11-17: Dejar sin efecto la Resolución 951/2000, por lo expuesto en los considerandos precedentes, Expte. 2380/87, por la cual se adjudicó en venta a favor de los Sres. Carlos Sardón y Lidia Nanci Reyes, en condominio, el inmueble identificado como Parcela 9, Manzana 62 del Barrio Amaya.

N° 3676 – 7-11-17: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución la licencia de taxi nro. 103, a favor del Sr. Rubén Fernando González Fuch, DNI. 26.547.974, Expte. 8250/17.

N° 3677 – 7-11-17: Aceptar a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Carlos Ramón Alejandro Garses, legajo 6180, en la Clase Coordinador de Prensa, Protocolo y Ceremonial, Expte. 7543/17.

N° 3678 – 7-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Luis Villivar, DNI. 18.154.152, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5546/17.

N° 3679 - 7-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ángela Mónica Treuquil, DNI. 26.344.444, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 6102/17.

N° 3680 - 7-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Fabián González, DNI. 21.856.240, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7474/17.

N° 3681 -7-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Ángel González, DNI. 20.095.015, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6364/17.

N° 3682 – 7-11-17: Designar en la Clase Coordinador de Prensa, dependiente del Programa Principal Intendencia, al Sr. Walter Oscar Alonso, DNI. 16.721.843, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8868/17.

N° 3683 – 7-11-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 120.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 1227/17, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu (Suspiro de Tierra).

N° 3684 - 7-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Verónica Bering, DNI. 26.533.845, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.120,00, Expte. 5951/17.

N° 3685 - 7-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Soledad Bering, DNI. 32.087.042, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 55.120, Expte. 5949/17.

N° 3686 - 7-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yadia Maribel Cáceres, DNI. 33.771.487, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5752/17.

N° 3688 – 7-11-17: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de octubre de 2017, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día

28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 384.000,00), correspondiendo la suma de pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Doscientos (\$ 361.200,00) a Mil Doscientos Cuatro (1.204) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos (\$ 22.800,00) a Treinta y Ocho (38) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 1023/17.

N° 3689 - 7-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carla Virginia Verneti, DNI. 26.128.079, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5750/17.

N° 3690 – 7-11-17: Aprobar la devolución de los fondos transferidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que no han sido ejecutados, por la suma total de \$ 94.368,94, Expte. 8666/17.

N° 3691 – 7-11-17: Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Sr. Raúl Rubén Jofré, DNI. 31.261.169, legajo 5150, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Intendencia, Expte. 8189/17.

N° 3692 – 7-11-17: Desafectar del ejercicio 2017, la suma de \$ 40.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 5960/17, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Srta. Jessica Betiana Jones.

N° 3693 – 7-11-17: Proceder a la contratación directa con la firma Concret S.A., por la suma de \$ 302.016, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 4809/17, referente a la contratación de una máquina motoniveladora para ser utilizada en la obra enripiado calles de Trelew, Barrios Juan Manuel de Rosas y Sarmiento.

N° 3694 - 7-11-17: Proceder a la contratación directa con Juan Carlos Moreira, DNI. 7.818.702, por la suma de \$ 881.190,80, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 8736/17, referente a la compra de materiales de pintura para ser utilizados en distintas cooperativas de trabajo.

N° 3695 - 7-11-17: Proceder a la contratación directa con la firma Apicons Elaborados S.A., por la suma de \$ 604.032, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 7128/17, referente a la contratación de una máquina motoniveladora para ser utilizada en la obra enripiado calles de Trelew, Barrios Etchepare y Los Sauces.

N° 3696 – 7-11-17: Abonar la suma de \$ 4.297,16, en concepto de honorarios que fueran regulados en los autos caratulados "Municipalidad de Trelew c/ Zakalik María Inés s/ Ejecución Fiscal" (Expte. 305 – Año 2016), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Expte. 8649/17.

N° 3697 – 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de junio de 2017, Expte. 4329/17.

N° 3698 – 7-11-17: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Sr. Guillermo Omar Jones, que tramita por Expte. 6544/17 caratulado "Guillermo Omar Jones, Formula Reclamo Administrativo", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3699 – 7-11-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 22.000, según factura de la firma Lascano Mario Andrés, en concepto de servicio de transporte brindado a la Escuela Municipi-

pal de Atletismo a la ciudad de Comodoro Rivadavia el 28 y 29 de octubre de 2016, Expte. 5050/17.

N° 3700 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de septiembre de 2017, Expte. 6781/17.

N° 3701 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2017, Expte. 6068/17.

N° 3702 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de septiembre de 2017, Expte. 6111/17.

N° 3703 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de agosto de 2017, Expte. 6112/17.

N° 3704 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de junio de 2017, Expte. 4105/17.

N° 3705 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de mayo de 2017, Expte. 3146/17.

N° 3706 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2017, Expte. 6747/17.

N° 3707 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 150.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2017, Expte. 6761/17.

N° 3708 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2017, Expte. 6767/17.

N° 3709 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2017, Expte. 6741/17.

N° 3710 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2017, Expte. 6073/17.

N° 3711 - 7-11-17: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Control y Licencias, del Programa Recursos Humanos, al agente Juan Carlos Rispalda, legajo 2366, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular agente Sra. Andrea Nahuelcheo, legajo 6215, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad a partir del 23 de octubre de 2017 y hasta tanto dure su ausencia, Expte. 8706/17.

N° 3712 - 7-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de junio de 2017, Expte. 4108/17.

N° 3713 - 7-11-17: Asignar en las clases que para cada caso se indica, a las personas que se detallan seguidamente como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir de la fecha de alta que corresponda, Expte. 6993/17: Nadia Yamila Mundaca Trivi-

ño, DNI. 39.441.161, 40 horas técnicas, alta 15 de junio de 2017; Roberto Emanuel Albarracín, DNI. 33.772.202, 52 horas técnicas, alta 01 de julio de 2017; Juan Martín Henriquez, DNI. 35.381.938, 56 horas técnicas, alta 01 de julio de 2017.

N° 3714 - 9-11-17: Otorgar al Sr. Raúl Horacio Nahuelcheo, DNI. 34.276.409, un subsidio por la suma de \$ 10.500, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8162/17.

N° 3715 - 9-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2017, Expte. 6069/17.

N° 3716 - 9-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut por la suma de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2017, Expte. 6071/17.

N° 3717 - 9-11-17: Aprobar la modificación del Anexo II de la Resolución N° 3426/17, por el cual se aprueba el subsidio a 148 trabajadores desocupados nucleados en el sindicato de la UO-CRA, correspondiendo el alta de los siguientes beneficiarios: Adan Acosta, DNI. 37.746.815, \$ 2.500; Marcelo Avelino Ayilef, DNI. 26.727.138, \$ 2.500 y Lucas Miguel Llanfulen, DNI. 37.700.171, \$ 2.500, Expte. 7690/17.

N° 3718 - 9-11-17: Otorgar al Sr. Pedro Andrés Ruiz, DNI. 26.727.091, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8202/17.

N° 3719 - 9-11-17: Otorgar a la Sra. Mariana Marcela Padilla, DNI. 36.337.439, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 7343/17.

N° 3720 - 9-11-17: Otorgar a la Sra. Mirta García, DNI. 18.811.054, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7441/17.

N° 3721 - 9-11-17: Otorgar al Sr. Bernardino Carriman, DNI. 10.673.486, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 7445/17.

N° 3722 - 9-11-17: Otorgar a la Sra. Ángela Gisel Zaldivia, DNI. 33.261.372, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7146/17.

N° 3723 - 9-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 150.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2017, Expte. 6736/17.

N° 3724 - 9-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 150.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2017, Expte. 6078/17.

N° 3725 - 9-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 150.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2017, Expte. 6085/17.

N° 3726 - 9-11-17: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de septiembre de 2017, Expte. 6779/17.

N° 3727 - 9-11-17: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 160.000, a nombre de la Liga Independiente Mar y Valle Trelew, representado por su presidente Martín Umberto Felipe Martín, DNI. 12.278.229 y su tesorero Ovidia Isabel Romado, DNI. 25.311.319, destinados a la colaboración que consiste en solventar gastos de arbitraje y secretaría de los más de 160 equipos de fútbol barrial, Expte. 8793/17.

N° 3728 - 9-11-17: Adjudicar a la firma Corralón Fernandes SACIIC la oferta en relación a los ítems 1 a 20, en un todo de

acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 171.049,80, Expte. 5890/17, destinado a la compra de materiales para el inicio de obras correspondiente al convenio "Mejoras de Viviendas Sociales".

N° 3730 – 10-11-17: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 13 de noviembre de 2017 a las 07:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3731 – 13-11-17: Aprobar el alta de los Sres. Carlos Andrés Infante, DNI. 31.136.183 y Juan Carlos Coronado, DNI. 13.988.255 y aprobar el pago del retroactivo correspondiente a la cuota 2 del subsidio. Modificar el Anexo I de la Resolución 3278/17 de acuerdo a los considerandos precedentes, Expte. 7066/17.

N° 3732 – 13-11-17: Adjudicar a la firma Dislac Trelew SRL la oferta en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 147.000, Expte. 7544/17, destinado a la compra de pollos y agua mineral para distintos jardines maternos y centros juveniles de la Coordinación de Educación.

N° 3733 – 13-11-17: Asignar un monto de \$ 50.000, al Fondo Fijo de la Administración dependiente de la Coordinación General Agencia de Desarrollo Productivo y Social.

N° 3734 - 13-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Carlos Recheni, DNI. 16.421.153, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5302/17.

N° 3735 - 13-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Elizabeth Mella, DNI. 27.322.429, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 8372/17.

N° 3736 – 13-11-17: Aprobar los certificados redeterminados N° 01 (uno) a N° 07 (siete) inclusive, por los montos que a continuación se detallan: Certificado N° 1 Redeterminado: total \$ 5.723,67.- Certificado N° 2 Redeterminado: total \$ 18.599,52.- Certificado N° 3 Redeterminado: total \$ 17.050,85.- Certificado N° 4 Redeterminado: total \$ 36.998,13.- Certificado N° 5 Redeterminado: total \$ 24.062,75.- Certificado N° 6 Redeterminado: total \$ 69.664,41.- Certificado N° 7 Redeterminado: total \$ 156.627,09.- Total: \$ 328.726,42.- Monto total a pagar pesos trescientos veintiocho mil setecientos veintiséis con cuarenta y dos (\$ 328.726,42).

N° 3737 – 13-11-17: Dar de baja en la clase horas cátedras titulares y establecer las horas cátedras titulares que para cada caso se indica, a partir del 01 de octubre de 2017, a los siguientes agentes con funciones en la Coordinación de Deportes: María Alejandra Urbano, legajo 5858, reducción: 05 horas cátedras titulares planta temporaria y establecer 08 horas cátedras titulares planta temporaria; Gerardo Adolfo Pérez Astutti, legajo 5573, reducción 05 horas cátedras titulares planta temporaria y establecer 05 horas cátedras titulares planta temporaria; Cristian Fernando Ormeño, legajo 6101, reducción 05 horas cátedras titulares planta temporaria y establecer 05 horas cátedras titulares planta temporaria, Expte. 8839/17.

N° 3739 - 13-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Daniel Castro, DNI. 35.385.370, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 8445/17.

N° 3740 – 14-11-17: Otorgar a diecisiete personas trabajadores de la firma González J. y Berón E. SRL (F.A.), un subsidio por la suma total de \$ 594.548,83, correspondiente a parte de los haberes del mes de octubre de 2017, Expte. 8588/17.

N° 3741 – 14-11-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Hugo Antonio Villavicencio, DNI. 11.926.510, respecto del vehículo de su propiedad dominio 001 HOG a partir de la 10° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8773/17.

N° 3742 - 14-11-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Oritia del Carmen Mansilla, DNI. 13.564.970, respecto del vehículo de su propiedad dominio GVZ 198, a partir de la 11° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8008/17.

N° 3743 - 14-11-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Víctor Alegre Correa, DNI. 12.026.423, respecto del vehículo de su propiedad dominio NBO 150, a partir de la 11° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8659/17.

N° 3744 - 14-11-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Oscar Manuel Amado, DNI. 5.402.845, respecto del vehículo de su propiedad dominio OPQ 587, a partir de la 01° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8389/17.

N° 3745 - 14-11-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Mario Rubén Valenzuela, DNI. 23.065.117, respecto del vehículo de su propiedad dominio AB-783-MQ a partir de la 10° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8388/17.

N° 3746 - 14-11-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Juan Manuel Sartajas, DNI. 27.773.833, respecto del vehículo de su propiedad dominio AB-371-UX, a partir de la 11° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8080/17.

N° 3747 – 14-11-17: Otorgar a la Sra. Viviana Elizabeth Calderón, DNI. 32.650.187, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8341/17.

N° 3748 – 14-11-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Omar Jones, inscripción nro. 98418, por la actividad de alquileres de vivienda. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-09, mientras se mantengan las normas que permitieron su establecimiento y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento, Expte. 7889/17.

N° 3749 – 14-11-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sindicato de Salud Pública (S.I.S.A.P.), IIBB N° 121606, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 7824/17.

N° 3750 – 14-11-17: Abonar la suma de \$ 16.290,50, en concepto de honorarios regulados por el Juzgado de Familia N° 1 en los autos caratulados: "Asesoría de Familia e Incapaces s/ Medida Autosatisfactiva (Villagrán, Jonathan Pablo)" (Expte. 408/12), Expte. 7632/17.

N° 3751 – 14-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Darío Gustavo Contreras, DNI. 28.046.222, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 4893/17.

N° 3752 – 14-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daiana Raquel Agüero, DNI. 32.801.350, por el término de tres

meses, contados a partir del 01 de octubre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 8165/17.

N° 3753 - 14-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. David Amadeo Ocaranza, DNI. 22.758.111, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 4929/17.

N° 3754 - 15-11-17: Otorgar a treinta personas, trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), un subsidio por la suma de \$ 1.080.000,00, pagaderos en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 180.000, percibiendo cada uno de ellos la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8136/17.

N° 3755 - 16-11-17: Transferir la suma de \$ 2.000.000, de la cuenta corriente nro. 229340-12 a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 9090/17.

N° 3756 - 16-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Natali Peña, DNI. 33.775.416, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 8322/17.

N° 3757 - 16-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Natalia Arauco, DNI. 28.054.576, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 4882/17.

N° 3758 - 16-11-17: Designar al agente Osvaldo Fabián Tappari, legajo 3239, Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en la Clase Jefe de Sub Programa Policía Ecológica, dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de noviembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 7440/17.

N° 3759 - 16-11-17: Otorgar al Sr. Franco Arian Contreras, DNI. 37.067.905, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8624/17.

N° 3760 - 16-11-17: Caducar los derechos de Daniel Jorge Vallejos, DNI. 18.027.044 sobre el inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 7, Manzana 41, Parcela 19, Padrón 22772 del Barrio Norte. Adjudicar en venta a favor de Miriam Elizabeth Sanabria, DNI. 21.885.781 y Marcelo Fabián Pena, DNI. 22.583.543, los inmuebles identificados como Circunscripción 2, Sector 7, Manzana 41, Parcelas 19 y 20, Padrones 22772 y 22773 respectivamente del Barrio Norte, Expte. 4834/97.

N° 3761 - 16-11-17: Modificar el artículo 2do. de la Resolución 906/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2do.: Pase a la Coordinación de Administración a los efectos de realizar la imputación presupuestaria correspondiente a la obra: Elaboración de proyecto de rasante vial B° Parque General Belgrano - sector de intervención: calles Cacique Nahuelquir, Independencia, Centenario y Oris de Roa en el Programa 040100010000209 Código Obras Viales (F.A.) Cuenta 4128 - Obras Públicas, por un monto de Pesos Ciento veintiséis mil seiscientos (\$ 126.600,00), para el presente ejercicio 2017", Expte. 200/17.

N° 3762 - 16-11-17: Adjudicar la Licitación Pública N° 08/2017, tendiente a la ejecución de la obra "Puesta en valor Plaza Independencia" - ubicación: calles Rivadavia, San Martín, Mitre y 25 de Mayo - ciudad de Trelew, a la oferta N° 1 presentada por la empresa Diherco SRL, por un monto de \$ 22.350.328,70 a mes base agosto de 2017, por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta técnica y económicamente más conveniente a los

intereses del Municipio, con un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, Expte. 7011/17.

N° 3764 - 16-11-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Ricardo Norberto Zambrano, DNI. 5.505.678, en su carácter de propietario del vehículo dominio AA-277-IC, a partir de la 11° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 8771/17.

N° 3765 - 16-11-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Franco Emanuel Pérez, inscripción N° 121.777 por encontrarse bajo el régimen de monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-10 y hasta tanto se mantengan las normas que permitieron su establecimiento y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento, Expte. 8948/17.

N° 3766 - 16-11-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Hugo Daniel Luccisano, DNI. 14.232.497, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-917-UG, a partir de la 11° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 8772/17.

N° 3767 - 16-11-17: Otorgar a la Sra. Antonina Chagallo, DNI. 12.899.770, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7071/17.

N° 3768 - 16-11-17: Otorgar a la Sra. Claudia Noemí Huisca, DNI. 27.563.766, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4498/17.

N° 3769 - 16-11-17: Otorgar a la Sra. Daiana Elizabeth Legue, DNI. 35.381.868, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7282/17.

N° 3770 - 16-11-17: Otorgar a la Sra. Iris Daniela Díaz, DNI. 21.661.393, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8606/17.

N° 3771 - 16-11-17: Otorgar a la Sra. Marcia Noemí Huechumil, DNI. 26.394.658, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7654/17.

N° 3772 - 16-11-17: Otorgar a la Sra. Dominga Acuña, DNI. 10.618.480, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8455/17.

N° 3773 - 16-11-17: Otorgar al Sr. Walter Adrián Moyano, DNI. 36.052.687, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8583/17.

N° 3774 - 16-11-17: Otorgar al Sr. Joel Roberto Sandoval, DNI. 33.478.558, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8701/17.

N° 3775 - 16-11-17: Desafectar del compromiso 2016 la suma de \$ 105.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 1115/16, por el cual se aprobó la contratación por un importe de \$ 315.000 a favor de Jorge Daniel Fossati, DNI. 30.517.699 en concepto de alquiler de vehículo utilitario para el traslado de materiales.

N° 3776 - 16-11-17: Otorgar a la Sra. Brenda Tamara Saiegg, DNI. 32.649.922, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6997/17.

N° 3786 - 16-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brígida Florentina Antenado, DNI. 28.019.230, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 21.000, Expte. 7976/17.

N° 3787 – 16-11-17: Otorgar a la Sra. Noemí Griselda Carreras, DNI. 27.332.445, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8103/17.

N° 3788 – 16-11-17: Abonar el saldo de la 3ra. Cuota a los nuevos integrantes de la Asociación Civil "Club Atlético Independiente de Trelew", representada por su presidente Sr. Marcelo Alejandro Carmine, DNI. 17.857.333 y su tesorero Sr. Marcelo Mario Crisanti, DNI. 21.000.090, del subsidio otorgado mediante Resolución 4756/16.

N° 3789 – 16-11-17: Autorizar la adscripción al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la agente Sra. Alicia Estela Zaldívar Blanco, DNI. 24.133.278, legajo 4725, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien depende de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, Expte. 8846/17.

N° 3790 – 16-11-17: Otorgar a la Sra. Lorena Elizabeth Ríos, DNI. 30.596.830, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7032/17.

N° 3791 – 16-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daniela María Luján Campos, DNI. 29.848.291, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5558/17.

N° 3792 – 16-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Adrián Weimann, DNI. 38.300.359, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6992/17.

N° 3795 – 16-11-17: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra "Ampliación y Tareas Adicionales en Oficina Defensa al Consumidor", ubicación Perito Moreno entre Soberanía Nacional y Beghin, ciudad de Trelew, a la empresa "Mas-Sur S.A.", por el monto cotizado de \$ 1.194.158,53, siendo el plazo de ejecución de 90 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 8646/17.

N° 3796 – 21-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisela Natalia Voglino, DNI. 31.560.812, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.000, Expte. 5306/17.

N° 3797 – 22-11-17: Otorgar a la Sra. Elisa Andrea Serrano, DNI. 31.261.205, un subsidio por la suma de \$ 13.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.500, destinados a gastos generales, Expte. 8904/17.

N° 3798 – 22-11-17: Designar a partir de la presente Resolución como responsable del Fondo Fijo de la Coordinación de Prensa, al Sr. Walter Oscar Alonso, DNI. 16.271.843, Expte. 8953/17.

N° 3799 – 22-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter René Gajardo, DNI. 35.604.051, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5550/17.

N° 3800 – 22-11-17: Rectificar el artículo 1° de la Resolución del visto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Bruno Ezequiel Gabra, DNI. 32.471.371, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 5250/17.

N° 3801 – 22-11-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2017, la designación en la Clase 60 horas técnicas del

personal de planta transitoria del escalafón municipal dependiente de la Coordinación de Educación, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, otorgada mediante Resolución 475/15, al agente Horacio Oscar Flores, DNI. 16.609.658, legajo 6007, Expte. 8150/17.

N° 3802 – 22-11-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 19.334,14, según facturas de la firma Newxer, en concepto de alquiler de fotocopidora y excedente de copias, Expte. 7644/16.

N° 3803 – 22-11-17: Aceptar, a partir del 01 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Sr. Eusebio Eduardo Obredor, legajo 2090, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Tránsito dependiente de la Coordinación de Gobierno, Expte. 8940/17.

N° 3804 – 22-11-17: Dar de baja por fallecimiento a partir del 05 de noviembre de 2017 a la agente Sra. Daniela Fernanda García, legajo 6279, quien se desempeñaba en la Clase administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Educación, Expte. 8980/17.

N° 3805 – 22-11-17: Rechazar por improcedente la reclamación resarcitoria incoada por el Dr. Mateo Rossio Coblier, todo de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente, Expte. 6517/17.

N° 3806 – 22-11-17: Dejar sin efecto la Resolución N° 226/2002 por lo expuesto en los considerandos precedentes, Expte. 5219/88, por la cual se adjudicó en venta a favor de los Sres. Marciano Esteban Payalef y Dora Inés Torres, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 129, Parcela 33, Padrón 31761 del Barrio Menfa.

N° 3807 – 22-11-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de septiembre de 2017 a veinte becarios del Programa Fortalecimiento de Programa Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.460, Expte. 399/17.

N° 3808 – 22-11-17: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de octubre del corriente año, del Proyecto "Responsabilidad Comunitaria" a los 870 beneficiarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1241/17.

N° 3809 - 22-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Ismael Miranda, DNI. 11.372.078, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 7630/17.

N° 3810 - 23-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Alberto Roa, DNI. 27.841.125, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5798/17.

N° 3813 – 23-11-17: Aprobar la baja a partir del 1° de octubre del corriente de cinco beneficiarios y el alta de otros cinco beneficiarios de las becas del Programa Promotores Ambientales / Recicladores Urbanos. Aprobar la modificación de los anexos II y IV de la Resolución 3409/17 los cuales quedarán redactados según anexos I al II de la presente Resolución, Expte. 1035/17.

N° 3814 – 23-11-17: Reconocer la mayor función a cargo del Programa Transporte, Secretaría de Gobierno, al agente Eduardo Jesús Bertini Rivas, DNI. 16.132.029, legajo 5020, a partir del 04 de septiembre de 2017 y hasta el 28 de septiembre de 2017 inclusive, por encontrarse su titular Juan Manuel Markaida, legajo 5529, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 8667/17.

N° 3815 - 24-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Beatriz Sánchez, DNI. 22.239.917, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 22.500, Expte. 8163/17.

N° 3816 – 27-11-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 16.800, según factura de la firma O.J.G. Servicios Inmobiliarios, en concepto de alquiler de vivienda para Club de Abuelos “La Razón de mi Vida”, Expte. 10979/16.

N° 3817 – 27-11-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Darío Ernesto Colipan, DNI. 16.616.134, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-840-XG, a partir de la 10° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 8422/17.

N° 3818 – 27-11-17: Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Sr. Rodrigo Luis Vargas, DNI. 30.883.962, legajo 5375, al cargo en la Clase Jefe de Programa Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación de Planificación, otorgado mediante Resolución 2789/16, correspondiendo reubicarlo en la Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 7436/17.

N° 3819 – 27-11-17: Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Brian Matías Jones, legajo 5896, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en el Programa Transporte dependiente de la Coordinación de Gobierno, Expte. 7705/17.

N° 3820 – 27-11-17: Rectificar el artículo 1° de la Resolución 3229/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Designar en la Clase Jefe de Programa Patrimonio y Suministro dependiente de la Coordinación de Contrataciones, a la Sra. Sandra Mariel Tribuzio, DNI. 21.661.438, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7431/17.

N° 3821 – 27-11-17: Otorgar a la Sra. Mónica Jeanette Vargas, DNI. 36.431.352, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7501/17.

N° 3822 – 27-11-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 5.030,00, según facturas de Newxer S.A. en concepto de full service equipo Xerox modelo 3550 por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, Expte. 7155/17.

N° 3823 – 27-11-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma total de \$ 24.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 5440/17, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Yanet de los Ángeles Matthyssse, DNI. 38.711.319.

N° 3824 – 27-11-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma total de \$ 40.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 6561/17, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Oscar Ariel Dobec, DNI. 30.088.891.

N° 3825 – 27-11-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma total de \$ 24.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 5332/17, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Guillermo Silvano Tartalo, DNI. 29.289.120.

N° 3826 – 27-11-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 2.000, según facturas de Newxer S.A. en concepto de full service equipo Xerox modelo 3550, por los meses de agosto y diciembre de 2016, Expte. 8483/17.

N° 3827 – 27-11-17: Otorgar a la Sra. Wanda Abigail Ibáñez, DNI. 30.163.676, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6552/17.

N° 3828 – 27-11-17: Otorgar a la Sra. Yanina Valeria Pinchulef, DNI. 32.650.177, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7557/17.

N° 3829 – 27-11-17: Otorgar a la Sra. Yanina del Luján Castillo, DNI. 28.983.610, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8641/17.

N° 3830 – 27-11-17: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 9.906,00, según factura de la firma Turismo Don Mauro SRL, en

concepto de pasajes del Sr. Augusto Rakijar, quien realizó la cobertura de la pelea eliminatoria por el título Cat Gallo del deportista Omar Narvaez, Expte. 8832/17.

N° 3831 – 27-11-17: Aprobar la contratación directa con la Sra. Johana Yanina Rosas, DNI. 34.276.580, tendiente a la ejecución de la obra: “Obra de Reparación Techo y Acondicionamiento de Vivienda – beneficiario: Catrileo Filomena Ester, domicilio: Nicaragua N° 137 Barrio Pte. Perón, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 7725/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 25.686,00.

N° 3832 – 27-11-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. César Damián Pérez, DNI. 40.208.707, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5510/17.

N° 3833 – 27-11-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alejandra Guayquillan, DNI. 22.758.350, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 6466/17.

N° 3834 – 27-11-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Hugo Arturo Araya Vera, DNI. 92.628.531, tendiente a la ejecución de la obra: “Obra de Reparación Techo y Acondicionamiento de Vivienda – beneficiario: Lucuma Catalina Nicolich Nicolich, domicilio: Libertad N° 1365, Barrio Sarmiento, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 7721/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 38.367,60.

N° 3835 – 28-11-17: Aprobar la baja de catorce beneficiarios y el alta de otros catorce beneficiarios de las becas del Programa de Polo Tecnológico e Innovación Productiva. Aprobar la modificación de los anexos II al IV de la Resolución 3612/17 los cuales quedarán redactados según los anexos I al III de la presente Resolución, Expte. 3698/17.

N° 3836 – 28-11-17: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 28 de noviembre de 2017 a las 15:15 horas y mientras dure la ausencia de su titular, pos lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3837 – 28-11-17: Ampliar el plazo de ejecución y entrega de la obra a noventa días contados a partir de la fecha de la primera certificación de obra con fecha 30 de junio de 2017 del contrato registrado bajo el N° 529, Tomo 2, Folio 194 con fecha 31 de mayo de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew y aprobado mediante Resolución 1791/17 de fecha 31 de mayo de 2017, Expte. 1740/17.

N° 3838 - 28-11-17: Ampliar el plazo de ejecución y entrega de la obra a noventa días contados a partir de la fecha de la segunda certificación de obra con fecha 21 de septiembre de 2017 del contrato registrado bajo el N° 560, Tomo 2, Folio 195 con fecha 23 de junio de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew y aprobado mediante Resolución 2049/17 de fecha 21 de junio de 2017, Expte. 1641/17.

N° 3839 - 28-11-17: Ampliar el plazo de ejecución y entrega de la obra a noventa días contados a partir de la fecha de la segunda certificación de obra con fecha 18 de agosto de 2017 del contrato registrado bajo el N° 545, Tomo 2, Folio 195 con fecha 09 de junio de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew y aprobado mediante Resolución 1930/17 de fecha 08 de junio de 2017, Expte. 1687/17.

N° 3840 – 28-11-17: Desafectar del ejercicio 2016 la suma de \$ 12.000, conforme los considerandos que anteceden. Retener de la liquidación correspondiente al mes de noviembre de 2017 de la Sra. Priscila Noelia Llancafil, legajo 6528, la suma de \$ 6.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 7576/16.

N° 3841 – 28-11-17: Asignar en la Clase 120 horas técnicas, a la Sra. Cynthia Daiana Cuerpo, DNI. 32.471.300, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir del 01 de noviembre de 2017, y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9252/17.

N° 3842 – 28-11-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Contaduría, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la agente Sra. Alejandra Marcela Di Nardo, legajo 4885, a partir del 21 de noviembre de 2017 y hasta el 22 de noviembre de 2017 inclusive, por encontrarse usufructuando licencia por circunstancias particulares conforme a lo establecido en el Art. 132 del C.C.T., la agente Sra. Zulma López de Munaim, legajo 5013, Expte. 9124/17.

N° 3843 – 28-11-17: Dar continuidad a la licencia sin goce de haberes, al agente Walter Fabián Constante, legajo 4637, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple sus funciones en el Programa Intervención Temprana, Coordinación de Gestión Urbana, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de noviembre de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018 inclusive, deján-

dose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 8875/17.

N° 3844 – 28-11-17: Asignar en la clase que para cada caso se indica, a las personas que se detallan seguidamente para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 4 de agosto de 2017: Demian Agustín Testino, DNI. 33.611.106, 60 horas técnicas y Claudia Marcela Quiñelaf, DNI. 21.000.211, 80 horas técnicas, Expte. 9127/17.

N° 3845 – 28-11-17: Modificar el artículo 2do. de la Resolución N° 1398/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2do.: Pase a la Coordinación de Administración a los efectos de proceder a la imputación presupuestaria, correspondiente a la presente contratación directa en el Programa 040300010005709 – código Terminac. Centro Ex Combatientes de Malvinas Tw (F.A.) – Obras Públicas – Cuenta N° 4236 por la suma de \$ 586.647,22 y en el Programa 040100010000109 – Código Obras de Infraestructura de Servicios (F.A.) – Obras Públicas – Cuenta N° 4127 por la suma de \$ 10.355,21 del presente ejercicio financiero año 2017", Expte. 1811/17.

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN - COORD.SECRETARÍA PRIVADA - www.trelew.gov.ar